CONTRATO ABIERTO Nº 72/2013

LPN Nº 01/2013 SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIO – INFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CONSORCIO TESAI PORA

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009 y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO TESAI PORA**, domiciliada en Tte. Benigno Cáceres y Tte. 2do. Víctor Valdez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Ricardo Augusto Giménez Benítez**, con Cédula de Identidad N° 405.105 y el **Sr. José Concepción Macías Roig**, con Cédula de Identidad Nº 286.521 según Poder General de Administración otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto con Reg. Nº 107 Esc. Nº 226, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.013	2	20	6	0	240	10	1	99	2.168.218.492

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 260.310.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN Nº 01/2013 para el SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, FARMACOLOGICOS Y AFINES, convocado por la DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA. La adjudicación fue realizada según Resolución DOC N°01 de fecha 28 de agosto de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada es de un monto mínimo de Gs. 5.955.427.588 (Guaraníes cinco mil novecientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos veinte y siete mil quinientos ochenta y ocho) y un monto máximo de Gs. 6.501.233.482 (Guaraníes seis mil quinientos un millones doscientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos).

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Total Mínimo (IVA incluido)	Total Máximo (IVA incluido)
1	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 1 "HOSPITALES, CENTROS E INSTITUTOS DEL AREA METROPOLITANA"	kg	evento	1	878.296	961.038	4.511	3.961.993.256	4.335.242.418
2	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 2 "II REGIÓN SANITARIA - SAN PEDRO"	kg	evento	1	42.650	42.651	5.850	249.502.500	249.508.350
3	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 3 "III REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA	kg	evento	1	39.961	44.400	4.845	193.611.045	215.118.000
4	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 4 "IV REGIÓN SANITARIA - GUAIRA"	kg	evento	1	15.973	17.748	5.445	86.972.985	96.637.860
5	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 5 "VI REGIÓN SANITARIA - CAAZAPA"	kg	evento	1	11.880	11.881	8.979	106.670.520	106.679.499
6	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 6 "VII REGIÓN SANITARIA - ITAPUA"	kg	evento	1	50.403	55.975	5.799	292.286.997	324.599.025
7	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 7 " VIII REGION SANITARIA - MISIONES"	kg	evento	1	36.665	40.739	5.665	207.707.225	230.786.435
8	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 8 "IX REGION SANITARIA - PARAGUARI"	kg	evento	1	18.900	21.000	4.987	94.254.300	104.727.000
9	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 9 " X REGION SANITARIA - ALTO PARANA"	kg	evento	1	40.229	44.699	5.795	233.127.055	259.030.705
10	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 10 " XI REGION SANITARIA - CENTRAL"	kg	evento	1	47.298	52.553	4.546	215.016.708	238.905.938
11	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 11 "XII REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU"	kg	evento	1	18.900	21.000	5.665	107.068.500	118.965.000
12	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 12 "XIV REGION SANITARIA - CANINDEYÚ"	kg	evento	1	11.900	11.901	6.970	82.943.000	82.949.970
13	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 13 "XV REGION SANITARIA - PDTE. HAYES"	kg	evento	1	13.193	14.659	5.546	73.168.378	81.298.814
15	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines para el Lote Nro. 15 "XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL"	kg	evento	1	11.329	12.588	4.511	51.105.119	56.784.468
TOTAL ADJUDICADO MINIMO GUARANIES: CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO. TOTAL ADJUDICADO MAXIMO GUARANIES: SEIS MIL QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS.								**5.955.427.588**	**6.501.233.482**

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ANEXO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) OBJETO:

Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Bioinfecciosos, Farmacológicos y Afines generados en los Establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en las cantidades, frecuencias y horarios establecidos en el Contrato.-

b) MARCO LEGAL:

Ley Nº 836/80 "Código Sanitario"
Ley Nº 3.361/07 "De Residuos Generados en los Establecimientos de Salud y Afines"
Ley Nº 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental"
Decreto Nº 6538/11 "Que Reglamenta la Ley Nº 3.361/07"

c) DEL SERVICIO CONTRATADO:

a) La Unidad Ejecutora Privada deber prestar el Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Generados por establecimientos de Salud.-

b) La Unidad Ejecutora Privada debe estar Registrada y contar con la Habilitación Sanitaria para la gestión integral de los Residuos Generados en los establecimientos de Salud y Afines, Área de cobertura Nacional; expedida por la DIGESA (Dirección General de Salud Ambiental).-

c) Los Vehículos y equipos de recolección y transporte de la Unidad Ejecutora Privada que se empleen en las actividades comprendidas en el manejo de residuos sólidos deben estar aprobados y habilitados por la DIGESA, y cumplir con las especificaciones técnicas de las reglamentaciones vigentes, disponiendo además de las habilitaciones municipales y gubernamentales especificas para el transporte de residuos peligrosos.-

d) La Unidad Ejecutora Privada garantizará a DIGESA por medio de una Declaración Jurada, que sus vehículos recolectores posean una capacidad mínima de carga (en conjunto) del 30% de las cantidades mensuales máximas solicitadas para los años 2.013 y 2.014, de los lotes para los cuales presenta cotización, con el fin de que estos sean suficientes para Efectuar las recolecciones conforme a los Ruteos y frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del PBC, conforme a las habilitaciones de vehículos otorgadas por DIGESA.-

e) El método de Tratamiento a ser utilizado por la Unidad Ejecutora Privada será conforme a lo estipulado en los Art. Nº 31, 32 y 33 de la Ley Nº 3361/07.-

f) Los Residuos recolectados en cada Establecimiento de Salud deben ser pesados y registrados en una planilla diseñada por DIGESA para tal fin, en presencia de los Encargados de cada Institución. Las planillas deben ser presentadas en forma mensual a DIGESA para el control y para los trámites de facturación por el servicio prestado.-

g) Las facturas a crédito presentadas por la Unidad Ejecutora Privada serán canceladas por la DIGESA en base a los Kilogramos de Residuos recolectados que se encuentren efectivamente pesados.-

h) La Unidad Ejecutora privada debe presentar el Plan de Gestión para el cumplimiento de la Recolección, Transporte, Tratamiento y disposición Final mediante una propuesta técnica indicando el cronograma de recolección, frecuencias, rutas y horarios de recolección, indicando jornada diurna y nocturna, caso necesario DIGESA establece como jornada de recolección de Residuos el Horario: Diurno de 07:00 a 17:00 hs. y Nocturno de 17:01 a 22:00 hs. Así mismo se deberá detallar cuáles de los Establecimientos tendrán recolección nocturna.-

i) El Servicio abarca todo el territorio nacional, con una frecuencia de recolección tal que no permita la acumulación exagerada de los residuos en los diferentes Establecimientos de Salud. La DIGESA, podrá modificar parcial o totalmente las frecuencias establecidas en el PLAN DE ENTREGAS, conforme a las necesidades de los Servicios asistenciales.-

j) Durante el proceso de Control de Peso de los residuos recolectados en cada Establecimiento de Salud, la Unidad Ejecutora Privada deberá utiliza un sistema que garantice la integridad de los envases contenedores de los residuos, no permitiendo el derrame o salida de los mismos desde el retiro hasta su tratamiento.-

k) DIGESA eventualmente podrá solicitar los servicios especiales en casos Excepcionales o de Emergencia Sanitaria, previo acuerdo entre las partes.-

l) La Empresa deberá atender el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio.-

d) RECURSOS HUMANOS:

a) La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con la cantidad suficiente de personal capacitado en el manejo de Residuos Hospitalarios y afines, para la ejecución del Servicio de Recolección de Residuos, los mismos deberán estar dotados de todos los elementos de protección individual establecida en la Reglamentación Nacional vigente. La unidad Ejecutora Privada deberá presentar periódicamente a DIGESA el detalle de los cursos de capacitación efectuado a sus funcionarios.-

b) DIGESA remitirá a la Unidad Ejecutora Privada el listado de los funcionarios responsables de cada Establecimiento de Salud para la firma de las planillas, antes del inicio de los Servicios objeto del Contrato. Siempre que haya modificaciones en la nómina de responsables, la DIGESA informará por escrito a la Unidad Ejecutora Privada de dichas modificaciones.-

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

Lic. Ma. E. Fariña Aquino
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

c) La Empresa Concesionaria debe remitir a DIGESA al inicio del contrato, el listado con los datos personales de sus funcionarios designados para la tarea de recolección de los Residuos Hospitalarios, así mismo el resultado de los exámenes médicos de control de los mismos.-

e) CONTROL Y MONITOREO:

a) Los Vehículos de la Unidad Ejecutora Privada contarán con un servicio de monitoreo Satelital de movimiento en rutas, durante las veinticuatro horas, con un acceso on-line a través de INTERNET, cuya clave deberá ser remitida a la DIGESA, a fin de que esta pueda tener acceso a la ubicación exacta de los mismos.-

b) La Unidad Ejecutora Privada deberá contar con un sistema de elaboración diaria de planilla de Residuos recolectados por centro asistencial que se remitirá vía internet diariamente a una Dirección de Correo Electrónico que será proveído por la DIGESA.-

c) La Unidad Ejecutora Privada deberá elaborar y remitir a DIGESA informes mensuales detallados de la gestión de los servicios y los inconvenientes detectados en su prestación.-

d) La Unidad Ejecutora Privada suministrará a DIGESA dentro de los 3 (Tres) primeros meses de ejecución del contrato 3 (tres) básculas electrónicas de medición de pesaje para ser distribuidos a los Establecimientos de Salud que la misma considere necesario (Según especificaciones detalladas en el ANEXO II, del presente PBC). Dicha báscula pasará a ser propiedad de DIGESA, quien será responsable por su guarda, cuidado, mantenimiento y perfecto funcionamiento. En caso de existir más de un adjudicado en la presente LPN, será de la Siguiente manera: La Empresa que resultare con el mayor monto Adjudicado proveerá 2 (dos) basculas y la Empresa adjudicada con el menor monto proveerá 1(una) bascula. El pesaje de los residuos será efectuado por dicha báscula, y los valores resultantes adoptados como válidos tanto por la DIGESA y como por la Unidad Ejecutora Privada. En el caso de que el Establecimiento de Salud no cuente con equipo para el Pesaje o el mismo se encuentre averiado será utilizado el equipo que dispone la Unidad Ejecutora Privada.-

e) Los residuos a ser retirados de cada Establecimiento de Salud deben ser pesados con equipos que mantengan inalterados la integridad de los envases. El peso debe ser registrado en una planilla proveída por DIGESA la cual deberá llevar la firma y aclaración de los responsables asignados para el efecto de la dependencia (en triplicado) y refrendado por el responsable de cada establecimiento de Salud. La planilla deberá necesariamente llevar la firma, aclaración y documento de identidad de los responsables asignados para el efecto en cada Establecimiento de Salud (en triplicado), sin la cual la Planilla no será considerada como válida a los efectos de considerar el pago de la deuda.-

f) SEGURIDAD DEL SERVICIO:

a) La Unidad Ejecutora Privada no podrá interrumpir el servicio durante el tiempo de vigencia del contrato, salvo inconvenientes de fuerza mayor ajenos a su responsabilidad establecidas en el presente PBC (alteraciones de orden público, guerras y/o catástrofes naturales). La unidad Ejecutora Privada deberá providenciar los medios necesarios para sustituir indisponibilidad de móviles recolectores o falta de personal especializados para la recolección.-

b) La Unidad Ejecutora Privada deberá cumplir a cabalidad con las frecuencias establecidas en el Plan de Entregas del contrato, realizando el retiro total de los Residuos almacenados en las casetas de los Establecimientos de Salud o hasta las cantidades máximas autorizadas por la DIGESA.-

c) La Unidad Ejecutora Privada deberá presentar un Plan de Contingencias para enfrentar situaciones de emergencia, presentando de manera clara las medidas a tomar en casos de incidente o accidentes en el manejo de los residuos, considerando la capacitación del personal para su implementación.-

d) En casos de falta de pago de los servicios por un término superior a 3(Tres) meses, la Unidad Ejecutora privada podrá disminuir la Frecuencias hasta el 50% de la Frecuencia estipulada en el Plan de Entregas del Presente PBC, previa comunicación por escrito a la DIGESA.-

e) En los casos en que la falta de pago sea superior a los 5(cinco) meses, la unidad ejecutora privada estará facultada a suspender los servicios, EXCEPTO en los servicios que cuenten con Partos por Cesárea, Terapia Intermedia e Intensiva y Cirugías Mayores, para la cual la DIGESA elaborará el listado correspondiente, previa solicitud DE LA Unidad Ejecutora Privada.-

f) DIGESA podrá solicitar a la Unidad Ejecutora Privada la realización de Servicios Especiales, fuera de los establecidos en el presente P.B.C, en caso de Emergencia Sanitaria. En este caso la Unidad Ejecutora Privada se compromete a realizar los Servicios Especiales con los mismos precios establecidos en el contrato de acuerdo a la Distancia de los mismos, previo acuerdo entre las partes sobre la modalidad de Ejecución, plazos y modalidad de facturación y pago. La Empresa deberá atender el cumplimiento con las Ordenanzas Municipales que regulen este tipo de Servicio.-

g) DEL GENERADOR:

a) Los Establecimientos de Salud deberán almacenar sus desechos sólidos infecciosos en forma separada a los residuos comunes, y dentro del Establecimiento conforme a la reglamentación vigente.-

b) Cada Establecimiento de Salud debe designar un Responsable Técnico del control de la Gestión interna de los residuos, desde el punto de origen hasta el almacenamiento.-

c) El Establecimiento de Salud debe nominar dos personas responsables para la Entrega de los Residuos a la Unidad Ejecutora Privada que a la vez será el encargado de verificar el peso de los residuos recolectados, registrar y firmar la planilla.-

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

d) Debe contar con Recursos Humanos capacitados y Recursos Financieros para dotar de los materiales y elementos necesarios (bolsas negras, blancas y rojas, recipientes rígidos para los residuos corto punzantes, contenedores) y elementos de bioseguridad para el adecuado manejo a nivel intra-hospitalario de los residuos de esta naturaleza, conforme a la reglamentación vigente en la materia.-

e) Los Establecimientos de Salud deberán clasificar los residuos hospitalarios de acuerdo a su naturaleza y característica, en el mismo punto de generación y origen, para su posterior almacenamiento en locales adecuados de donde los mismos serán retirados por la Unidad Ejecutora Privada.-

f) Los Establecimientos de Salud deberán entregar los residuos a la Unidad Ejecutora Privada, correctamente dispuestos en los recipientes apropiados, y clasificados conforme a cada tipo de residuo Hospitalario. De no realizarse de esta manera la Unidad Ejecutora Privada deberá dar aviso de forma inmediata a la DIGESA, pudiendo este, negarse al retiro de los residuos, para lo cual se labrará un acta en el cual se detalle los inconvenientes encontrados.-

g) El establecimiento de Salud debe estar informado de las cantidades máximas permitidas, además de los horarios y frecuencias de recolección.-

h) El Establecimiento de Salud deberá comunicar por escrito a DIGESA el incumplimiento de la frecuencia de recolección y cualquier otra irregularidad presentada, para la implementación de las medidas correctivas.-

i) La Contraparte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social será la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, que atenderá todo lo relacionado al contrato con la Empresa prestadora del Servicio.-

j) Las planillas diseñadas por DIGESA para el registro del peso de los residuos deben ser presentadas en forma mensual a la Dirección de Administración y Finanzas para los controles cruzados.-

h) DE LA DIGESA:

a) La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, del M.S.P. y B.S. es la Administradora y gerenciadora del contrato para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios.-

b) Todos los contratos de la Unidad Ejecutora Privada respecto a la interpretación, ejecución, inconvenientes, etc, surgidos durante la vigencia de su contrato, serán hechos a través de DIGESA

c) DIGESA es la responsable por el control y la fiscalización de los servicios ejecutados por la Unidad Ejecutora Privada, así como de la tramitación de los documentos necesarios, durante la vigencia del Contrato.-

d) DIGESA podrá efectuar verificaciones, inspecciones y controles a las instalaciones y vehículos, así como del personal y de los equipos, de la Unidad Ejecutora Privada; cuando lo considere necesario.-

e) DIGESA es la responsable por la emisión de las Órdenes de Servicio necesarias para la Ejecución del Servicio por parte de la Unidad Ejecutora Privada. DIGESA entregará las Órdenes de Servicio correspondiente a un determinado periodo, como máximo hasta 5(cinco) días anteriores al inicio del periodo considerado. La Unidad Ejecutora Privada solo podrá Ejecutar el servicio cuando disponga de las Ordenes de Servicio completas y debidamente firmadas por las personas autorizadas.-

f) En función del Servicio, y a la cantidad de residuos generados en cada Establecimiento de Salud del Ministerio, DIGESA podrá emitir Ordenes de Servicio adicionales para un determinado periodo; debiendo la Unidad Ejecutora Privada realizar el servicio solicitado, en el periodo considerado.-

g) En caso de existir retiros de residuos excedentes a los máximos establecidos en las Ordenes de Servicio en un determinado Establecimiento de Salud, en un determinado periodo, DIGESA computará los excesos y los considerará en la medición del periodo siguiente, caso no emita una Orden de Servicio adicional por el excedente retirado.-

i) OBLIGACIONES EXTRAORDINARIAS Y POR ÚNICA VEZ:

a) La Unidad Ejecutora Privada que resultare adjudicada con la mayor cantidad de Lotes, proveerá a DIGESA dentro de los 3 (tres) primeros meses del Contrato, y por única vez, para ser distribuidos a los Diferentes establecimientos de Salud, los materiales que se detallan a continuación:

- 2.000 (mil) Uds. de Afiches con medidas y texto establecidos por la DIGESA. Los costos inherentes al diseño de los Afiches quedará a cargo de la Unidad Ejecutora Privada, con la aprobación de la Contratante.-
- 20.000 (Veinte mil) Unidades de Bolsas para Residuos Bioinfecciosos de Color Blanco para Residuos del Tipo IV, según lo estipulado en el Anexo II de la LEY N° 3361/07, (ANEXO I).-
- 10.000 (Diez mil) Unidades de Bolsas para Residuos Bio-infecciosos de Color Rojo para Residuos del Tipo II, según lo estipulado en el Anexo II de la LEY N° 3361/07, (ANEXO I).-
- 500 (quinientas) Unidades de Contenedores de 60 Litros, con logotipo de Riesgo Biológico y de la DIGESA impreso en Ambas caras del Contenedor, y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I del presente PBC.-

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

- 2 (dos) Contenedores de 2.300 litros como mínimo, del Plástico reforzado, para almacenamiento temporal de Residuos.-

En caso de Existir más de un proveedor adjudicado, estas cantidades serán prorrateadas de acuerdo al Porcentaje de Adjudicación de cada oferente.-

- **CONTENEDORES**

PARÁMETROS	CARACTERÍSTICAS
Capacidad	60 litros, la dimensión de la boca de carga del contenedor a la altura de la tapa debe ser no mayor de 120 cm de perímetro.
Material	Plástico Rígido, impermeable y de fácil limpieza
Espesor	No menor a 2 mm.
Forma	Variable. La base del contenedor deber ser de menor dimensión que la parte superior de manera a evitar atascamiento en el momento de retiro del contenido.
Requerimientos	Con tapas de vaivén, resistentes a las perforaciones y filtraciones, material liso, opaco, sin poros, ni grietas, fácilmente lavable y esquina redondeadas. Altura de 80 cm.

- **CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS**

- Material: Plástico Reforzado
- Capacidad : 2300 litros o más.-
- Peso aproximado 150 Kg.
- Altura con ruedas, aproximadamente: 185cm
- Largo aproximado: 208.cm
- Profundidad aproximada: 108cm
- Con orificio para drenaje en el piso del mismo.-

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 14-165760-08 del Banco Continental S.A.E.C.A.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos que estos puedan presentar conformidad a las disposiciones del Contrato.-

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 12 meses.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los Servicios deben realizarse según el siguiente detalle y en los establecimientos de Salud Beneficiados con el Servicio, cuyas direcciones serán proveidas por la DIGESA, a pedido del Contratista.-

Nro. de Orden	Código Catalogo	Establecimientos de Salud	Unidad de Medida	Periodicidad de Recolección
LOTE Nº 1: Hospitales, Centros e Institutos, Área Metropolitana				
1	76121501-001	Hospital Nacional de Itaugua	Kg	Diaria
2	76121501-001	Centro de Emergencias Medicas	Kg.	Diaria
3	76121501-001	Hospital General Barrio Obrero	Kg.	Diaria
4	76121501-001	Centro Nacional del Quemado	Kg.	2 Veces por Semana
5	76121501-001	Hospital de Luque	Kg.	2 Veces por Semana
6	76121501-001	Hospital Mat. Inf. San Pablo	Kg.	3 Veces por Semana
7	76121501-001	Hospital Pediátrico Niños de Acosta Ñu	Kg.	3 Veces por Semana
8	76121501-001	Hospital Juan Max Boettner - INERAM	Kg.	Diaria
9	76121501-001	Instituto de Medicina Tropical	Kg.	Diaria

Lic. Sergio Ruben Ferreira Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

10	76121501-001	Laboratorio Central de Salud Pública	Kg.	Diaria
11	76121501-001	Programa Nac. De Lucha contra el SIDA	Kg.	Diaria
12	76121501-001	Instituto Nacional del Cáncer	Kg.	3 Veces por Semana
13	76121501-001	Hospital de Lambaré	Kg.	3 Veces por Semana
14	76121501-001	Hospital Distrital de Ñemby	Kg.	3 Veces por Semana
15	76121501-001	Hospital Mat. Inf. de San Lorenzo (Calle'i)	Kg.	3 Veces por Semana
16	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Loma Pyta	Kg.	2 Veces por Semana
17	76121501-001	Hospital Mat. Inf . Fernando de la Mora	Kg.	2 Veces por Semana
18	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Santísima Trinidad	Kg.	2 Veces por Semana
19	76121501-001	Hospital Mat. Inf. Mariano R. Alonso	Kg.	2 Veces por Semana
20	76121501-001	Hospital Mat. Inf. de Limpio	Kg.	2 Veces por Semana
21	76121501-001	Hospital de Capiatá	Kg.	2 Veces por Semana
22	76121501-001	Hospital Distrital de Villeta	Kg.	2 Veces por Semana
23	76121501-001	Hospital Distrital de Ita	Kg.	2 Veces por Semana
24	76121501-001	Hospital Materno Infantil de Villa Elisa	Kg.	2 Veces por Semana
25	76121501-001	Hospital Psiquiátrico	Kg.	2 Veces por Semana
26	76121501-001	Hospital del Indígena	Kg.	2 Veces por Semana
27	76121501-001	Laboratorio de Anatomía Patológica	Kg.	1 Vez por Semana
28	76121501-001	Laboratorio de Lepra	Kg.	1 Vez por Semana
29	76121501-001	Centro Antirrábico Nacional	Kg.	1 Vez por Semana
30	76121501-001	Centro Nac. de Control de Adicciones	Kg.	1 Vez por Semana
31	76121501-001	S.E.M.E	Kg.	2 Veces por Semana
32	76121501-001	Hogar de Ancianos Santo Domingo	Kg.	1 Vez por Semana
33	76121501-001	Instit. Nacional de Cardiología - Hospital San Jorge	Kg	1 vez por Semana
34	76121501-001	Instit. Nacional de Alimentación y Nutrición	Kg	1 vez por Semana
33	76121501-001	Dirección General de Salud Ambiental	Kg.	1 Vez por Semana
LOTE Nº 2: II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO				
1	76121501-001	**II Región Sanitaria – San Pedro**		
1.1		Hospital Distrital de San Estanislao	Kg.	1 Vez por Semana
1.2		Hospital de Santa Rosa del Aguaray	Kg.	1 Vez por Semana
1.3		Centro de Salud de Itacurubi del Rosario	Kg.	1 Vez por Semana
1.4		Centro de Salud de General Aquino	Kg.	1 Vez por Semana
1.5		Centro de Salud de Villa del Rosario	Kg.	1 Vez por Semana
LOTE Nº 3: III REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA				
1	76121501-001	**III Región Sanitaria – Cordillera**		
1.1		Hospital Regional de Caacupé	Kg.	1 Vez a la Semana
1.2		Centro de Salud de Arroyos y Esteros	Kg.	1 Vez por Semana
1.3		Centro de Salud de Altos	Kg.	1 Vez por Semana
1.4		Centro de Salud de Piribebuy	Kg.	1 Vez por Semana
1.5		Centro de Salud de Eusebio Ayala	Kg.	1 Vez por Semana
1.6		Centro de Salud de Tobatí	Kg.	1 Vez por Semana
1.7		Centro de Salud de Itacurubi	Kg.	1 Vez por Semana
1.8		Centro de Salud de Emboscada	Kg.	1 Vez por Semana

Lic. Sergio Solano Norte Riquelme
Director General
de Administración Financiera
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Ocampos
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

1.9		Centro de Salud de San Bernardino	Kg.	1 Vez por Semana
1.10		Centro de Salud de Nueva Colombia	Kg.	1 Vez por Semana
1.11		Centro de Salud de Loma Grande	Kg.	1 Vez por Semana
LOTE Nº 4: IV REGIÓN SANITARIA – GUAIRA				
1	76121501-001	**IV Región Sanitaria – Guaira**		
1.1		Hospital Regional de Villarrica	Kg.	1 Vez por Semana
1.2		Puesto de Salud de Mbocayaty	Kg.	1 Vez por Mes
1.3		Centro de Salud de Mauricio José Troche	Kg.	1 Vez por Mes
1.4		Centro de Salud de Eugenio A. Garay	Kg.	1 Vez por Mes
1.5		Centro de Salud de Iturbe	Kg.	1 Vez por Mes
1.6		Centro de Salud de Ñumi	Kg.	1 Vez por Mes
1.7		Centro de Salud San Salvador	Kg.	1 Vez por Mes
1.8		Puesto de Salud de Yataity	Kg.	1 Vez por Mes
1.9		Centro de Salud de Paso Yobai	Kg.	1 Vez por Mes
1.10		Hospital Distrital de Colonia Independencia	Kg.	1 Vez por Mes
LOTE Nº 5: VI REGIÓN SANITARIA – CAAZAPÁ				
1	76121501-001	**VI Región Sanitaria – Caazapá**		
1.1		Hospital Regional de Caazapá	Kg.	1 Vez por Semana
1.2		Hospital Distrital de Yuty	Kg.	1 Vez por Semana
1.3		Hospital Distrital San Juan Nepomuceno	Kg.	1 Vez por Semana
1.4		Centro de Salud de Fulgencio Yegros	Kg.	1 Vez por Semana
1.5		Centro de Salud de Abaí	Kg.	1 Vez por Semana
1.6		Centro de Salud de Tavai	Kg.	1 Vez por Semana
1.7		Centro de Salud de Moisés Bertoni	Kg.	1 Vez por Semana
1.8		Centro de Salud de Maciel	Kg.	1 Vez por Semana
1.9		Centro de Salud de Buena Vista	Kg.	1 Vez por Semana
1.10		Centro de Salud de General Morinigo	Kg.	1Vez por Semana
LOTE Nº 6: VII REGIÓN SANITARIA – ITAPUA				
1	76121501-001	**VII Región Sanitaria – Itapuá**		
1.1		Hospital Regional de Encarnación	Kg.	1 Vez por Mes
1.2		Hospital Distrital de Coronel Bogado	Kg.	1 Vez por Mes
1.3		Hospital Distrital de Natalio	Kg.	1 Vez por Mes
1.4		Centro de Salud de Obligado	Kg.	1 Vez por Mes
1.5		Centro de Salud de Bella Vista	Kg.	1 Vez por Mes
1.6		Centro de Salud de Capitán Meza	Kg.	1 Vez por Mes
1.7		Centro de Salud de Carmen del Paraná	Kg.	1 Vez por Mes
1.8		Centro de Salud de Fram	Kg.	1 Vez por Mes
1.9		Centro de Salud de General Artigas	Kg.	1 Vez por Mes
1.10		Centro de Salud de General Delgado	Kg.	1 Vez por Mes
1.11		Centro de Salud de Mayor Otaño	Kg.	1 Vez por Mes
1.12		Centro de Salud de San Pedro del Paraná	Kg.	1 Vez por Mes
1.13		Centro de Salud de Tomas Romero Pereira	Kg.	1 Vez por Mes
1.14		Centro de Salud de Yatytay	Kg.	1 Vez por Mes

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

Lic. Sergio Balcarce Forte Riguelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

1.15		Hospital de Hohenau	Kg	1 Vez por Mes
LOTE Nº 7: VIII REGIÓN SANITARIA – MISIONES				
1	76121501-001	**VIII Región Sanitaria – Misiones**		
1.1		Hospital Regional de San Juan Bautista	Kg.	1 Vez por Mes
1.2		Hospital Distrital de San Ignacio	Kg.	1 Vez por Mes
1.3		Hospital de Ayolas	Kg	1 Vez por Mes
1.4		Centro de Salud de Santa Rosa	Kg.	1 Vez por Mes
1.5		Centro de Salud de San Miguel	Kg.	1 Vez por Mes
LOTE Nº 8: IX REGIÓN SANITARIA – PARAGUARI				
1	76121501-001	**IX Región Sanitaria – Paraguarí**		
1.1		Hospital Regional de Paraguarí	Kg.	1 Vez por Semana
1.2		Centro de Salud de Yaguarón	Kg.	1 Vez por Semana
1.3		Hospital Distrital de Carapeguá	Kg.	1 Vez por Semana
1.4		Centro de Salud de Acahay	Kg.	1 Vez por Semana
1.5		Hospital de Ybycui	Kg.	1 Vez por Semana
1.6		Centro de Salud de Mbuyapey	Kg.	1 Vez por Semana
1.7		Centro de Salud de La Colmena	Kg.	1 Vez por Semana
1.8		Centro de Salud de Roque González	Kg.	1 Vez por Semana
1.9		Hospital Distrital de Quiindy	Kg.	1 Vez por Semana
1.10		Centro de Salud de Pirayu	Kg.	1 Vez por Semana
1.11		Centro de Salud de Caballero	Kg.	1 Vez por Semana
1.12		Centro de Salud de Quyquyho	Kg.	1 Vez por Semana
LOTE Nº 9: X REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANÁ				
1	76121501-001	**X Región Sanitaria – Alto Paraná**		
1.1		Hospital Regional de Ciudad del Este	Kg.	1 Vez por Semana
1.2		Hospital Distrital de Pdte. Franco	Kg.	1 Vez por Semana
1.3		Hospital Distrital de Hernandarias	Kg.	1 Vez por Semana
1.4		Hospital Distrital de Santa Rita	Kg.	1 Vez por Semana
1.5		Hospital Distrital de Minga Guazú	Kg.	1 Vez por Semana
1.6		Hospital de Juan León Mallorquín	Kg.	1 Vez por Semana
LOTE Nº 10: XI REGIÓN SANITARIA – CENTRAL				
1	76121501-001	**XI Región Sanitaria – Central**		
1.1		Centro de Salud de Itaugua	Kg.	2 Veces por Semana
1.2		Hospital Distrital de Aregua	Kg.	1 Vez por Semana
1.3		Centro de Salud de Ypacarai	Kg.	1 Vez por Semana
1.4		Centro de Salud de Santa Teresa	Kg.	1 Vez por Semana
1.5		Centro de Salud de Ypane	Kg.	1 Vez por Semana
1.6		Centro de Salud María Godoy	Kg.	1 Vez por Semana
1.7		Centro de Salud de Nueva Italia	Kg.	1 Vez por Semana
1.8		Centro de Salud de Guarambaré	Kg.	1 Vez por Semana
1.9		Centro de Salud de J. A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Semana
1.11		Centro de Salud de San Antonio	Kg.	2 Veces por Semana
1.12		U.S.F. – Caacupemi –Aregua	Kg.	1 Vez por Mes

Lic. Sergio Roberto Fonte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

1.13	U.S.F. – Valle Pucu – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
1.14	U.S.F. – Isla Valle – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
1.15	U.S.F. – San Salvador - Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
1.16	U.S.F. – Pindolo – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
1.17	U.S.F. – Costa Fleitas – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
1.18	U.S.F. – Amanecer – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
1.19	U.S.F. – Yuquyty - Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
1.20	U.S.F. – Casco Urbano – Aregua	Kg.	1 Vez por Mes
1.21	U.S.F. – Posta Ybycua - Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.22	U.S.F. – Cicomar – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.23	U.S.F. – Villa Constitución – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.24	U.S.F. – Loma Barrero - Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.25	U.S.F. – Costa Salinas – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.26	U.S.F. – Kennedy – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.27	U.S.F. – Puerta del Sol – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.28	U.S.F. – Urugua'y – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.29	U.S.F. – Yataity - Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.30	U.S.F. – Cerrito – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.31	U.S.F. – 15 de Mayo – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.32	U.S.F. – Ybyraro – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.33	U.S.F. – San Jorge – Capiatá	Kg.	1 Vez por Mes
1.34	U.S.F. – San José Obrero – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
1.35	U.S.F. – Ita Ka'aguy – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
1.36	U.S.F. – Policlinica del Sur – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
1.37	U.S.F. – Villa San Miguel – F. de la Mora	Kg.	1 Vez por Mes
1.38	U.S.F. – Loma'i – Guarambaré	Kg.	1 Vez por Mes
1.39	U.S.F. – Las Piedras – Ita	Kg.	1 Vez por Mes
1.40	U.S.F. – Arrua'i – Ita	Kg.	1 Vez por Mes
1.41	U.S.F. – Yhovy - Ita	Kg.	1 Vez por Mes
1.42	U.S.F. – Patiño – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
1.43	U.S.F. – Potrero Guazú – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
1.44	U.S.F. – Aldama Cañada – Itaugua	Kg.	1 Vez por Mes
1.45	U.S.F. – Manos Abiertas – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
1.46	U.S.F. – Toledo – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
1.47	U.S.F. – Aldama Cañada – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
1.48	U.S.F. – Ko'embota – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
1.49	U.S.F. – J.A. Saldivar	Kg.	1 Vez por Mes
1.50	U.S.F. – Piquete Cue – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
1.51	U.S.F. – Villa Madrid – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
1.52	U.S.F. – Benigno Ferreira – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
1.53	U.S.F. – San Gerónimo Salado – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
1.54	U.S.F. – 15 de Agosto – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
1.55	U.S.F. – Don Bosco – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes

Lic. Sergio Rolando Ortiz Riquelme
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

1.56		U.S.F. – Rincón – Limpio	Kg.	1 Vez por Mes
1.57		U.S.F. – Ita Angu'a - Luque	Kg.	1 Vez por Mes
1.58		U.S.F. – Isla Bogado – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
1.59		U.S.F. – Ycua Duré – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
1.60		U.S.F. – Loma Merlo – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
1.61		U.S.F. – Tarumandy – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
1.62		U.S.F. – Marín Ka'aguy – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
1.63		U.S.F. – 1º de Mayo – Luque	Kg.	1 Vez por Mes
1.64		U.S.F. – 6 de Mayo – M.R. Alonso	Kg.	1 Vez por Mes
1.65		U.S.F. – Guadalupe – M.R. Alonso	Kg.	1 Vez por Mes
1.66		U.S.F. – La Amistad – M.R. Alonso	Kg.	1 Vez por Mes
1.67		U.S.F. – Villa Alegre – M.R. Alonso	Kg.	1 Vez por Mes
1.68		U.S.F. – Pindoty – Nueva Italia	Kg.	1 Vez por Mes
1.69		U.S.F. – Achucarro 1 y 2 – San Antonio	Kg.	1 Vez por Mes
1.70		U.S.F. – Marquetalia – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
1.71		U.S.F. – María Auxiliadora – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
1.72		U.S.F. – Tesaira – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
1.73		U.S.F. – Tesairekavo – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
1.74		U.S.F. – Mita'i – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
1.75		U.S.F. – 24 de Junio – San Lorenzo	Kg.	1 Vez por Mes
1.76		Puesto de Salud de San Miguel – San Lorenzo	Kg	1 Vez por Mes
1.77		U.S.F. – Cumbarity – Villeta	Kg.	1 Vez por Mes
1.78		U.S.F. – Ñande tava - Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
1.79		U.S.F. – Remanso – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
1.80		U.S.F. – 29 de Setiembre 1 – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
1.81		U.S.F. – 29 de Setiembre 2 – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
1.82		U.S.F. – Mbocayaty – Villa Elisa	Kg.	1 Vez por Mes
1.83		U.S.F. – Colonia Thompson - Ypane	Kg.	1 Vez por Mes
1.84		U.S.F. – 8 de Diciembre - Ypane	Kg.	1 Vez por Mes
1.84		U.S.F. – Arroyo Estrella - Ypacarai	Kg.	1 Vez por Mes
LOTE Nº 11: XII REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCU				
1	76121501-001	**XIV Región Sanitaria – Ñeembucú**		
1.1		Hospital Regional de Pilar	Kg	1 Vez por Semana
LOTE Nº 12: XIV REGIÓN SANITARIA – CANINDEYU				
1	76121501-001	**XIV Región Sanitaria – Canindeyú**		
1.1		Centro de Salud de Salto del Guaira	Kg.	1 Vez por Mes
1.2		Centro de Salud de Curuguaty	Kg.	1 Vez por Mes
1.3		Centro de Salud de Ygatymi	Kg.	1 Vez por Mes
1.4		Centro de Salud de Ybyrarobana Cruce	Kg.	1 Vez por Mes
1.5		Centro de Salud de Pastoral Pastoreo	Kg.	1 Vez por Mes
1.6		Centro de Salud de Oscar Servin	Kg.	1 Vez por Mes
1.7		Centro de Salud de Katuete	Kg.	1 Vez por Mes
1.8		Centro de Salud de Nueva Esperanza	Kg.	1 Vez por Mes

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Ruiz Diaz Duarte
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

LOTE Nº 13: XV REGIÓN SANITARIA – PDTE. HAYES				
1	76121501-001	**XV Región Sanitaria – Pdte. Hayes**		
1.1		Hospital Regional de Villa Hayes	Kg.	1 Vez por Semana
1.2		Hospital Distrital de Falcón	Kg.	1 Vez por Semana
1.3		Centro de Salud de Falcón	Kg.	1 Vez por Semana
1.4		Centro de Salud Benjamín Aceval	Kg.	1 Vez por Semana
1.5		Centro de Salud de Remansito	Kg.	1 Vez por Semana
1.6		Centro de Salud de Nanawa	Kg.	1 Vez por Semana
LOTE Nº 15: XVIII REGIÓN SANITARIA – CAPITAL				
38	76121501-001	**XVIII Región Sanitaria – Capital**		
38.1		XVIII Región Sanitaria	Kg.	1 Vez por Semana
38.2		Centro de Salud Nº 3	Kg.	1 Vez por Semana
38.3		Centro de Salud Nº 7	Kg.	1 Vez por Semana
38.4		Centro de Salud Nº 8	Kg.	1 Vez por Semana
38.5		Centro de Salud Nº 9	Kg.	1 Vez por Semana
38.6		Centro de Salud Nº 10	Kg.	1 Vez por Semana
38.7		Centro de Salud Nº 11	Kg.	1 Vez por Semana
38.8		Centro de Salud Nº 12	Kg.	1 Vez por Semana
38.9		Centro de Salud de Zeballos Cue	Kg.	1 Vez por Semana
38.10		Centro de Salud San Felipe	Kg.	1 Vez por Semana
38.11		Centro de Salud Capellanes del Chaco	Kg.	1 Vez por Semana
38.12		U.S.F. San Cayetano I	Kg.	1 Vez por Mes
38.13		U.S.F. San Cayetano II	Kg.	1 Vez por Mes
38.14		U.S.F. Pedro Viera	Kg.	1 Vez por Mes
38.15		U.S.F. San Blas	Kg.	1 Vez por Mes
38.16		U.S.F. Santa Rosa	Kg.	1 Vez por Mes
38.17		U.S.F. Santa Ana	Kg.	1 Vez por Mes
38.18		U.S.F. Divino Niño	Kg.	1 Vez por Mes
38.19		U.S.F. Republicano I	Kg.	1 Vez por Mes
38.20		U.S.F. Republicano II	Kg.	1 Vez por Mes
38.21		U.S.F. San Alfonzo	Kg.	1 Vez por Mes
38.22		U.S.F. San Felipe y Santiago	Kg.	1 Vez por Mes
38.23		U.S.F. San Miguel	Kg.	1 Vez por Mes

<u>OBS.:</u> La Convocante podrá modificar el listado que antecede pudiendo disminuir o aumentar los mismos según necesidad. Establecerá la Frecuencia por servicio Sanitario y el horario en el cual el proveedor realizará la recolección, de los residuos Hospitalarios. La prestación del Servicio será desde la firma del contrato para el inicio del mismo, hasta 12 Meses y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA.-

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato.-

Lic. Sergio Rolando Ortiz Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Setiembre de 2013.

Sr. Ricardo Augusto Giménez Benítez
CONTRATISTA

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. José Concepción Macías Roig
CONTRATISTA

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: **DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL - DIGESA** Dirección: **Avda. Eugenio A. Garay N° 152/ c/ Virgen del Rosario** *Piso/Oficina:* **Bloque Dirección Administrativa y Financiera, Piso 1 - Oficina 1** Ciudad: **San Lorenzo, Paraguay** Código postal: *[el código postal, si corresponde]* Teléfono: **(595-21) 575-860 / (595-21) 575-860** Fax: **(595-21) 575-860 / (595-21) 575-860** Dirección electrónica: uocdigesa@hotmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **EL ARBITRAJE**
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.-** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando haya una variación del **SALARIO MINIMO,** aprobado por Decreto, **igual o mayor al 40% (Cuarenta por ciento)** referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la siguiente fórmula: **Pr= P x SM 1 / SM 0** Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado SM 1: Salario mínimo vigente fijado por el Poder Ejecutivo, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.- SM 0: Salario mínimo vigente fijado por el Poder Ejecutivo, correspondiente al mes de apertura.- No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.-
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **La moneda motivo de este contrato estará expresada en: Guaraníes, y los pagos serán efectuados en dicha moneda a más tardar 60 (Sesenta) días posteriores a la presentación de la Solicitud de pago, y la documentación requerida para el Efecto (exceptuando las Facturas de los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2.014, que serán canceladas en su totalidad entre los meses de Abril y Mayo del 2.014).-** **A los efectos de este Contrato en Aplicación de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido impuestos correspondientes.-** **La convocante NO tiene previsto realizar ningún anticipo para este Contrato.-**
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **Guaraníes.-**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: **Si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2; y 14.3, el proveedor solicitará a la Contratante un interés moratorio de 1% (un por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en Mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-** **La tasa de interés que se aplicará es del 1% (Uno por ciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.**
CGC 15.1	**NO SE TIENE PREVISTO REALIZAR NINGUN ANTICIPO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA.-**

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Farías Nicolaimo
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.-**.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de: **10 % (diez por ciento)** del monto total Contratado.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **Dentro de los 30 (Treinta Días) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICA.-**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.-** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.-**
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: **NO APLICA.-**
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, queda autorizada a realizar todas las verificaciones que considere conveniente para constatar la calidad del Servicio Prestado.-**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Cada vez que la Dirección de Residuos Sólidos lo estime conveniente podrá realizarlo tanto en los Servicios Sanitarios, la Planta de Tratamiento de los Residuos (Propiedad del Contratista), así como en los Vehículos de trasporte de los mismos.-**
CGC 26.1	El valor de las multas será: **Si el contratista no diere cumplimiento a la prestación de los servicios en los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas aprobado y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto equivalente al suministro en demora por cada 1 semana de atraso. El monto máximo de las multas no debe pasar 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.-** **Una vez alcanzado el monto máximo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la contratante continuará Aplicando las penalizaciones establecidas en el pliego.-**
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: **30 días posteriores al vencimiento del Contrato**. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): **Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **NO APLICA**
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **CAUSAS ESTABLECIDAS EXPRESAMENTE EN LOS ART. 57 AL 60 DE LA LEY 2.051/03.-**

Ing. Ricardo Giménez Benítez
Representante Legal

Ing. JOSÉ MACIAS ROIG
Representante Legal

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.